



Dieinte maravebis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEBIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
OCHO

En la Villa de Teguim a primeros
de Enero de mil Setecientos Setenta y Ocho los señores
Consejo Justicia y Regimiento de ella q. aqui firmaron
Junto en forma de Cavildo en su sala Capitular como
lo acostumbraban para celebrar la Eleccion de Alcaldes
ordinarios q. sirven la h. Jurisdiccion en el presente
nuevo año de Setenta y ocho a cuyo fin y por allarse
llaveros del Archivo el cura teniente para su concu
xencia, salieron nombrados Comisarios de esta Sala
Capitular los señores D. Pedro de Gonzaga fernandez y D.
Gregorio Chico Buendia Capitulares quien es abiede
espacio bolvieron a ella acompañados de dicho Cura ten
D. Marcos Sanchez de la Mora quien tomó como lo de
mas su asiento correspondiente. En cuyo estado se leyó la
Ley Capitular q. trata del extracto, y oydá y Entendida
por este Cavildo la obediencia con el respeto devido, y se
remoria acostumbrada, y Decreto segun de Cumpla
y execute segun y como en ella se contiene, y q. en
su virtud, y arreglo se proceda ala saca y elect. de
Alcaldes, para lo qual se abrió el Archivo visto, por
manos de Fran. Carrasco Maestro Teniente de esta
Villa con las llaves q. existieron, y entregaron los
Alcaldes, ari las q. les pertenecen como las q. tocan al
jefe Mayor que por ausencia de este las existo

